

Quito, 25 de enero de 2018

Señora

Janolya Salazar Rodríguez

Gerente General

HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
S.A.

Catalina Aldaz N34-155 y Portugal

Edificio Carolina Plaza

Ref: Notificación transferencia de acciones.

De nuestras consideraciones

Por medio de la presente y para los fines contemplados en los Artículos 21 y 188 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que se ha realizado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
322514530	HAASE GERD HORST HUGO	8.001,60	100.020,00
AT647706	HAASE STAUCH INA	7.999,20	99.990,00
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	7.999,20	99.990,00
TOTAL		24.000,00	300.000,00

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	8.001,60	100.020
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.999,20	99.990
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.996,80	99.960
TOTAL		23.997,60	299.970

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	2,40	30
TOTAL		2,40	30

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
PEO844272	CARLOS QUIÑONES	2,40	30
TOTAL		2,40	30

El Señor HAASE GERD HORST HUGO, cede la totalidad de sus acciones a nombre de la Compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., esto es Cien mil veinte acciones (100.020), la Señorita HAASE STAUCH INA, hija del señor Haase Gerd Horst Hugo, de la misma manera cede la totalidad de sus acciones noventa y nueve mil novecientos noventa acciones a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO cede a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L, noventa y nueve mil novecientos sesenta acciones.

el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO, también cede en favor del señor Carlos Quiñones, treinta acciones, por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., quedará de la siguiente manera:

Nombre	Capital USD	No. Acciones
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	23.997,60	299.970,00
CARLOS QUIÑONES	2,40	30,00
	24.000,00	300.000,00

Los Cesionarios declaran que los recursos con los que adquieren las TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS son de legítima procedencia producto de su actividad diaria de carácter privado.

En tal virtud, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia, inscribiéndola en el libro de acciones y accionistas de la compañía, previa notificación y calificación de idoneidad, responsabilidad y solvencia de los nuevos cesionarios de acciones ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

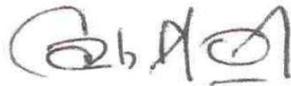


**Carlos Eduardo Mateus Medina
APODERADO ESPECIAL ACCIONISTAS**

**WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CEDENTE**



**Ana Gabriela Mosquera Castillo
APODERADA ESPECIAL
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.
CESIONARIO**



**Carlos Alfredo Quiñonez Machler
CESIONARIO**

PODER ESPECIAL DE LOS VENDEDORES

Entre los suscritos, por una parte: (i) **GERD H. HAASE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre propio: en calidad de Representante Legal de **H & H S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil bajo el número 00078912, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la *Cámara de Comercio de Bogotá*; y además en calidad de apoderado general de **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. 52.257.181, **STEFAN HAASE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Wolfsburg, Alemania identificado con la C.C. 80.091.857 y **BRIGITTE STAUCH DE HAASE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.E. 129.038 y, (ii) **CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio quienes para los efectos de este Poder se denominarán conjuntamente los "Vendedores", por medio del presente instrumento manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al señor **GERD H. HAASE** identificado con cédula de extranjería 127.541 y/o a **CARLOS EDUARDO MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía 79.444.831 de Bogotá para que, actuando conjunta o separadamente, y en nombre y representación de los Vendedores, ejecuten los siguientes actos:

- (i) Representar a los Vendedores y firmar el Contrato de Compraventa de Acciones por medio del cual los Vendedores, transferirán y entregarán, a título de compraventa y libres de todo Gravamen, en la Fecha de Cierre de la Participación Mayoritaria y en la Fecha de Cierre de la Participación Minoritaria a **HYPERION INSURANCE GROUP LIMITED**, un número de acciones ordinarias que en total representen: (i) el setenta por ciento (70%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia; (ii) el treinta por ciento (30%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia y/o el cien por ciento (100%) de las acciones propiedad de los Vendedores en la Entidad Resultante o Receptora, la cual será el resultado de una integración vía fusión o cesión de activos y pasivos entre Wacolda y otro corredor de seguros (el "Target X"); (iii) el cien por ciento (100%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Ecuador; (iv) el sesenta y nueve por ciento (69%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Perú; y, el uno por ciento (1%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación Pensiones y Salud.
- (ii) Suscribir y ejecutar cualquier documento sobre el que se refiera el Contrato de Compraventa de Acciones anteriormente referido.
- (iii) Suscribir y ejecutar cualquier documento accesorio, relacionado o complementado por el Contrato de Compraventa de Acciones.
- (iv) Dar efecto a cualquier transacción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones, incluyendo, pero sin limitarse a, completar blancos y realizar modificaciones y complementaciones necesarias.



②

(v) Recibir en nombre de los Vendedores, todas las notificaciones emitidas por el Comprador, que puedan relacionarse con la adquisición de las acciones anteriormente referidas.

(vi) Recibir notificaciones, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos y adelantar todas las diligencias relacionadas con la transferencia y entrega, a título de compraventa y libres de todo Gravamen de las acciones referidas en el punto (i).

(vii) Nombrar uno o más abogados para que desarrollen una o alguna de las anteriores actuaciones, al igual que revocar su nombramiento.

El presente poder se otorga en Bogotá D.C., Colombia, el 11 de diciembre de 2013.

Los Vendedores:


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M
C.C. 79.444.831

Aceptan,


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M.
CC. 79.444.831



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/timbre de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

1



Aa004326015



NUMERO 0642 SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642)
FECHA: MARZO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL TRECE (2013)
NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Handwritten notes:
 04/02/13
 5 Comin
 10/2/13

PODER GENERAL
DE: INA HAASE STAUCH
A : GERD HORST HUGO HAASE.

Handwritten notes:
 Vig 1352
 11/04/2013

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **Veintisiete (27) de Marzo** de dos mil trece (2013) ante mi **HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS, NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO, DEL CIRCULO DE BOGOTA.**

Handwritten notes:
 Vig 164
 10/11/13

Compareció: La señora **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y declaró:

Handwritten notes:
 03/28/13

Que por medio de este instrumento confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, al señor **GERD HORST HUGO HAASE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad alemana y de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Extranjería número 127.541, para que lo ejerza aun después del fallecimiento del poderdante en el territorio de la República de Colombia, con las siguientes facultades:

Handwritten notes:
 12/26/13

PRIMERA: PARA ADMINISTRAR: Para que administre los bienes del poderdante, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos, incluyendo la facultad de llevar la contabilidad del mandante, si éste llegase a estar en la obligación legal de llevarla.

SEGUNDA: PARA COBRAR: Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

TERCERA: PARA PAGAR: Para que pague a los acreedores del poderdante y

Handwritten notes:
 12/26/13

Handwritten notes:
 12/26/13

Handwritten notes:
 30/01/13
 Vig 136
 30/11/13

Handwritten notes:
 30/11/13



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.-----

CUARTA: PARA EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES: Para que exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante.-----

QUINTA: PARA ADMITIR DACIONES EN PAGO, O REMATE DE BIENES EN JUICIO: Para que, por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en juicio.-----

SEXTA: PARA EXIGIR Y APROBAR CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante las apruebe o impruebe, y para pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.-----

SEPTIMA: PARA QUE HAGA QUITAS Y OTORQUE ESPERAS: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.-----

OCTAVA: PARA ENAJENAR: Para que enajene a título oneroso los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, y que este tenga ya adquiridos, o los que adquiera en lo sucesivo, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2.170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario, para si y/o la sociedad vinculada a él.-----

NOVENA: PARA HIPOTECAR: Para que asegure las obligaciones del poderdante a las que contraiga en nombre de este, con hipotecas constituidas sobre los bienes inmuebles de éste.-----

DECIMA: PARA CONSTITUIR PRENDAS: Para que asegure las obligaciones contraídas por el poderdante o que contraiga en su nombre, con prendas de sus bienes muebles.-----

DECIMA PRIMERA: PARA TRANSIGIR: Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativas a los derechos y a las obligaciones del poderdante.-----

DECIMA SEGUNDA: PARA COMPROMETER: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley. Los pleitos,



República de Colombia

3

Nº 0642



Aa004326046



Ca30615228

165

dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la tramitación del proceso o procesos arbitrales correspondientes.-----

DECIMA TERCERA: PARA TOMAR O DAR A INTERES: Para que tome para el poderdante, o de por cuenta de el dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante.-----

DECIMA CUARTA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN SOCIEDADES: Para que represente al poderdante en las sociedades de que sea socio o accionista, para que lleve la voz y emita el voto del poderdante en todas las asambleas o juntas de socios y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos o participaciones que correspondan al poderdante.-----

DECIMA QUINTA: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: Para que celebre contratos de sociedades de cualquier clase, de carácter comercial o civil, y aporte a ellas cualquier clase de bienes del poderdante, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, los estatutos sociales, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc.-----

DECIMA SEXTA: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES: Para que celebre contratos de cuenta corriente, con la facultad expresa de estipular las tasas de intereses del débito y del crédito.-----

DECIMA SEPTIMA: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIOS, LIBRANZAS, CHEQUES, VALES Y PAGARES A LA ORDEN. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio; para que gire, endose, proteste y afiance libranzas, para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagarés a la orden.-----

DECIMA OCTAVA: PARA ASUNTOS FISCALES O TRIBUTARIOS: Para que, en nombre del poderdante, elabore, suscriba y presente declaraciones de toda clase de impuestos nacionales, departamentales o municipales, sus complementarios, adicionales y recargos, haga liquidaciones privadas de tales impuestos; pague las sumas correspondientes; formule objeciones, reclamaciones, recursos o demandas contra las liquidaciones que practiquen las autoridades competentes, para que solicite devoluciones de impuestos que deban restituirse al poderdante, reciba las respectivas sumas o solicite



Este documento fue generado automáticamente a partir de la escritura pública, verificando el contenido y la autenticidad del archivo notarial.



[Handwritten Signature]

ALFONSO MONTAÑO GARCÍA
NOTARIO 2316
18-12-2015

Escritura pública de compraventa
Escritura pública de compraventa

aplicarlas o transferirlas.-----

DECIMA NOVENA: PARA PLEITOS Y GESTIONES: Para que represente al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.-----

VIGESIMA: PARA INTERVENIR EN QUIEBRAS Y CONCURSOS: Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse.-----

VIGESIMA PRIMERA: PARA DESISTIR: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva.-----

VIGESIMA SEGUNDA: PARA DELEGAR O SUSTITUIR: Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones.-----

VIGESIMA TERCERA: RESUMEN: Y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación o negocios que le interesen.-----

VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA: EL presente mandato se entenderá vigente en forma indefinida a partir de la fecha de la presente escritura. De conformidad con el artículo 2195 del Código Civil, el presente poder seguirá en plena vigencia, aún después de la muerte del poderdante, para los efectos de cumplir los encargos destinados a ser ejecutados aún después de su fallecimiento. Se entienden comprendidos dentro de dichos encargos la celebración de contratos de compraventa sobre bienes que hubieren sido prometidos en venta con anterioridad a la muerte del poderdante y al otorgamiento de la presente escritura, tal como ya se manifestó más arriba, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario para sí y/o la sociedad vinculada a él.-----



República de Colombia

5

0642



Aa004326045



Ca305152254

163

Los actos o contratos que celebre el apoderado en relación con lo dispuesto en la presente cláusula, surtirán plenos efectos legales.-----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).-----

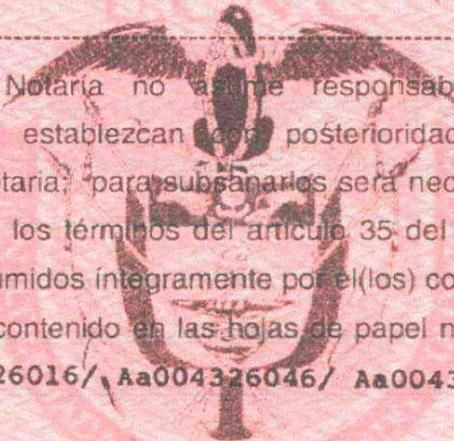
ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: **Aa004326016/ Aa004326046/ Aa004326045/**

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.-----

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.-----

DERECHOS NOTARIALES (Dec. 0188 de febrero 12 de 2013, del Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 46.400
IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984).....	\$ 10.208
RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011)....	\$ 4.420
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011).....	\$ 4.420



Ca305152254

Notario
ALFONSO MONTENEGRO SUAREZ
NOTARIO 23 (E)

01-11-13 12:01:12
1000019 del notaria

Haase

INA HAASE STAUCH

C. C. No. 52257181

TEL. No. 3463065

DIRECCION: Cto. 4, 74-30 Apto 701



[Signature]
HERNAN, JAVIER RIVERA ROJAS

NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO



Es Fiel y: _____, copia de la escritura publica
numero 642 de la fecha: 2013 la cual se
expone en 3 hojas con destino a: EL INTERESADO
papel común (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del
impuesto de timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

~~700.13 - NELLY - Nubia Avendaño~~



NOTARIA VEINTITRES
de BOGOTA D.C

12 ENE 2019

700.13 - NELLY - Nubia Avendaño



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

MONTENEGRO GUTIERREZ ALFONSO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/16/2019 14:37:58 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBQ143894890
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INA HAASE STAUCH // GERD HORST HUGO HAASE
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006437729

642 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0394

CERTIFICADO No. 1352

EL suscrito Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número seiscientos cuarenta y dos (642) de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil trece (2013); de esta Notaría,-----

Compareció: INA HAASE STAUCH, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, otorgó PODER GENERAL a GERD HORST HUGO HAASE, identificado con la cédula de extranjería número 127.541.-----

Que en el original del mismo NO aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume VIGENTE.-----

Certificado expedido hoy 11 de Diciembre de dos mil Trece (2013), con destino al interesado.-----



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del círculo notarial



**HERNAN JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.**

Certificado en la...

Ak 85



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

Expedida el día: 09/01/2018 a las 18:27 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Inscripciones
Depósitos
Libros Legalizados

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : HOWDEN AMERICA INVESTMENT SOCIEDAD LIMITADA
Inicio de Operaciones : 29/05/2014
Domicilio Social : AVDA DE LA PALMERA 28B 2ª - 41.012SEVILLA41-SEVILLA
Duración : Indefinida
N.I.F. : B90141029
Datos Registrales : Hoja SE-101544 Tomo 5872 Folio 97
Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas. CODIGO CNAE: 6420
C.N.A.E.: 6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano: Administradores solidarios
Último depósito contable: 2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: GONZALEZ PEREZ, JOSE MANUEL
DNI: 27322038Q
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 20/01/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 2

Fecha inscripción: 05/03/2015
Fecha de la escritura: 21/01/2015
Notario/Certificante: PERIEL MARTÍN, JOSÉ
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2015/118

Nombre: CHARLO GOMEZ, ALFONSO
DNI: 28759240V
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 30/06/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 25/08/2016

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

Índice

Inscripción 4. Fecha de publicación: 12/09/16. Boletín N°: 174. Referencia N°: 03729802016.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 25/08/2016

Actos inscritos:

Nombramiento de miembro de órgano adm., Dimisión miembro del órgano de administ.,

Inscripción 3. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104322015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Perdida del caracter unipersonal.

Inscripción 2. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104312015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Cambio de estructura del órgano administ. Nombramiento de miembro de órgano adm., Nombramiento de miembro de órgano adm., Cese de Miembro del Organó de Admón.,

Inscripción 1. Fecha de publicación: 12/06/14. Boletín N°: 110. Referencia N°: 02480602014.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 097 Fecha de inscripción: 05/06/2014

Actos inscritos:

Constitución. Nombramiento de miembro de órgano adm., Declaración de unipersonalidad.

DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES

Índice

Ejercicio 2016 No constan
Ejercicio 2015 Ordinarias, Fecha de depósito: 19/05/2017 Diario: 26/2816 Depósito: Legajo: 3/2017/6452 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 14/15 Ordinarias, Fecha de depósito: 10/05/2016 Diario: 25/2956 Depósito: Legajo: 3/2016/4536 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 2014 Ordinarias, Fecha de depósito: 14/10/2015 Diario: 24/3213 Depósito: Legajo: 3/2015/32334 Fecha de cierre: 31/12/2014. CNAE principal: 6420

LIBROS LEGALIZADOS

Índice

Ejercicio 2016 Fecha de legalización: 17/05/2017
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 08/02/2016
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 09/05/2016

Ejercicio 2014
Ejercicio Variable

Fecha de legalización: 24/04/2015
Fecha de legalización: 05/06/2014

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28006 Madrid
902 181 442 91 270 16 99

Ramon Almoquera



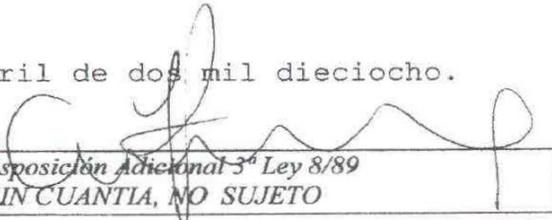
LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGÍTIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 196. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



0235397009
2133680

Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
PROCEDIMIENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO



DW9366025

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 05/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Periel Martín
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à

6. el día 06/04/2018
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número N7201/2018/021344
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature:
Signature:

Miriam Herrando
Doña Miriam Herrando Deprrt
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00041500036



9026010852 Nº Certificado: 1499077910192

HOWDEN AMERICA INVESTMENT
AVDA DE LA PALMERA 28 PLANTA 2
41012 SEVILLA
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autofluidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 29 de Mayo de 2014
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Alberto García Valera

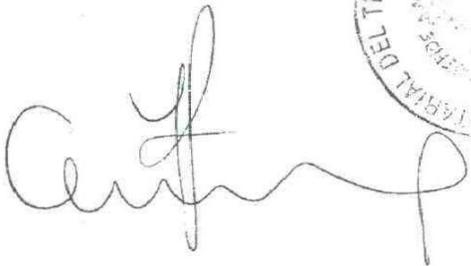
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Provisional B90141029
Denominación HOWDEN AMERICA INVESTMENT (EN CONSTITUCION)		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28 PLANTA 2 41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Domicilio Fiscal AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28 PLANTA 2 41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41603 PARQUE		
Fecha N.I.F. Provisional: 29-05-2014		
Código Electrónico:		CA6080B46A0BD453

Ramón Almuera



LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGITIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 198. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

DW9366020

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 D. José Periel Martín
 Notario de Madrid
 el día 05/04/2018

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Periel Martín has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID at / à	6. el día 06/04/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/021339 No sous no	

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:
---	---



Miriam Herrando Depuit
 Doña Miriam Herrando Depuit
 Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Poder Especial

Por la presente, D. Alfonso Charlo Gómez, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte N° XDC268896, domiciliado en Sevilla, España, actuando en condición de administrador solidario de Howden América Investment S.L., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de España (en adelante "Sociedad"), por medio del presente instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a Ana Gabriela Mosquera Castillo, identificada con cédula N° 1715461784 (en adelante el "Apoderado"), para que actúe en nombre y representación de la Sociedad en:

- a. Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO;
- b. El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

- I) Representar a la Sociedad ante la Superintendencia de Compañías (en adelante "SC") para llevar a cabo todos los actos necesarios para que la SC califique la inscripción de la cesión de doscientas noventa y nueve mil novecientos setenta (299.970), pagadas y en circulación a la Sociedad en el Libro de Acciones y Accionistas de Wacolda S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros (en adelante "Wacolda Ecuador").
- II) Suscribir en nombre y representación de la Sociedad las declaraciones de impuestos ante la entidad competente, de corresponder.
- III) Representar a la Sociedad ante la SC, el Banco Central del Ecuador y/o ante cualquier otra entidad competente en relación con las inversiones extranjeras que la Sociedad Realice en Ecuador, con amplias facultades para actuar en cualesquiera procedimientos administrativos e investigaciones, incluyendo expresamente las facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas sobre cambios internacionales, firmar declaraciones de cambio, registrar, actualizar y cancelar inversión extranjera

Dra. Rocío García C.

FE PÚBLICA
NOTARIAL

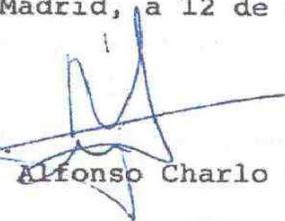


IV) En relación con los asuntos arriba enunciados, recibir notificaciones, transigir, allaharse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos, interponer toda clase de recursos, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y adelantar todas las diligencias relacionadas con la prestación y corrección de las declaraciones y con la impugnación de actos administrativos en las vías gubernativas y contenciosa.

NOTARIA DE Shyris y Rocá

En Madrid, a 12 de Abril de 2018.



Fdo. 
Don Alfonso Charlo Gómez.

Yo, JOSE PERIEL MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma, DOY FE Y HAGO CONSTAR: -----

Que la firma que antecede de Don Alfonso Charlo Gómez, con D.N.I y N.I.F español número 28759240-V, a quien he identificado por exhibición del mismo, es auténtica por haber sido estampada por dicho señor a mi presencia, declarando que conoce el contenido de este documento por él firmado a mi presencia y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las Leyes Extranjeras, en concreto a las Leyes de Ecuador.

Que Don Alfonso Charlo Gómez actúa como Administrador solidario, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F número B-90141029, y domicilio en Sevilla, Avenida de la Palmera número 28-B 2ª amp; 41.012.

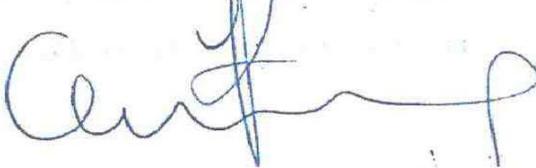
Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Ignacio de Rioja Pérez, el día 29 de Mayo de 2014, con el número 411 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 5872, folio 97, sección 8, hoja SE-101.544, inscripción 1ª.

La sociedad tiene como objeto principal la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas.

Dicho señor fué nombrado administrador solidario de la Sociedad, por tiempo indefinido, según se relaciona en la información obtenida por el mí el Notario del Registro Mercantil de Madrid, donde consta inscrito su cargo de administrador solidario, en el tomo 5872, folio 98, sección 8, hoja SE 101544, inscripción 4ª.

Y hago constar que, con relación a la presente legitimación y conforme a lo previsto en el nº 2 del artículo 207 del Reglamento Notarial, he autorizado con fecha de hoy, el acta número 1.193 de orden de mi protocolo corriente, en la que, a requerimiento de Don Alfonso Charlo Gómez, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, S.L, incorporo fotocopia de este documento incluida esta diligencia de notificación por correo electrónico con el art. 150 del Reglamento Notarial de España a doce de abril de dos mil dieciocho. *D. Rocio Garcia C.*





A082133679



DZ0355268

01/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 12/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Periel Martín

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386, publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial C.E.R.I.P.I.C. con copia que antecede, es
igual al documento original ante el suscrito.
Quito a, 22 MARZO 2018
NOTARIA

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García

5. en MADRID

at / à

6. el día 16/04/2018

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2018/023806

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature :

Don Ignacio Solís Villa
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la
identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,
the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocío García

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BROCHERO GARCIA CARLOS ALBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/21/2018 11:22:41 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2SFV1122598881
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CARLOS ALFREDO QUIÑONES MACHLER
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PASAPORTE EJECUTIVO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 24
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005982797

PE084272 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/19/2013

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PASAPORTE ORDINARIO

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

AN555806 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/17/2012

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. **171546178-4**

APellidos y Nombres: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Lugar de nacimiento: QUITO

Provincia: QUITO

Circunscripción: SINALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1979-02-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO

Conyugue: CRISTIAN ECHEVERRIA VALENCIA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR PÚBLICO

EX333M1222

Apellidos y Nombres del Padre: MOSQUERA PACIFICO ARTURO

Apellidos y Nombres de la Madre: CASTILLO ANA FABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-12-31

Fecha de Expiración: 2024-12-31

Director General: [Firma]

Provincia del Ecuador: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.

004 - 066 NÚMERO

1715461784 CEDULA

APellidos y Nombres: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Pichincha PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SARIBURO DEL INCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 8

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

EXPOSICIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNITE SU VOTO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PREVEDIDOS

Presidente de la Jury

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

22 MAYO 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO - ECUADOR



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00010002

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "(...) *Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.* (...)";

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que "(...) *La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras.* (...)";

QUE el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital pagado de una entidad del sistema de seguro privado, entregue al representante legal de esa sociedad, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las acciones y, previo la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00010002

Página No. 2

Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante escritos ingresados a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 27 de agosto, 10 y 26 de septiembre y, 24 de octubre de 2018, la representante legal de la compañía HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., solicita se califique la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la compañía HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L., como cesionaria del 99,99% de las acciones, en aquella, y adjunta documentación de respaldo;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0610-M, de 30 de octubre de 2018, la compañía HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L. ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y con lo dispuesto en las "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguro Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la compañía **HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L.**; con la indicación al Gerente General de **HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.**, de que puede proceder a la inscripción de la adquisición de las acciones, en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2018.

[FRM]

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Validez desconocida

Digitally signed by NANCY
GIOVANNA GASTELÚ CONCHA (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec
Date: 2018.11.05 11:34:25 ECT
Location: SCVS

Quito, 25 de enero de 2018

Señora

Janolya Salazar Rodríguez

Gerente General

HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
S.A.

Catalina Aldaz N34-155 y Portugal

Edificio Carolina Plaza

Ref: Notificación transferencia de acciones.

De nuestras consideraciones

Por medio de la presente y para los fines contemplados en los Artículos 21 y 188 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que se ha realizado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
322514530	HAASE GERD HORST HUGO	8.001,60	100.020,00
AT647706	HAASE STAUCH INA	7.999,20	99.990,00
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	7.999,20	99.990,00
TOTAL		24.000,00	300.000,00

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	8.001,60	100.020
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.999,20	99.990
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.996,80	99.960
TOTAL		23.997,60	299.970

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	2,40	30
TOTAL		2,40	30

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
PEO844272	CARLOS QUIÑONES	2,40	30
TOTAL		2,40	30

El Señor HAASE GERD HORST HUGO, cede la totalidad de sus acciones a nombre de la Compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., esto es Cien mil veinte acciones (100.020), la Señorita HAASE STAUCH INA, hija del señor Haase Gerd Horst Hugo, de la misma manera cede la totalidad de sus acciones noventa y nueve mil novecientos noventa acciones a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO cede a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L, noventa y nueve mil novecientos sesenta acciones.

el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO, también cede en favor del señor Carlos Quiñones, treinta acciones, por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., quedará de la siguiente manera:

Nombre	Capital USD	No. Acciones
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	23.997,60	299.970,00
CARLOS QUIÑONES	2,40	30,00
	24.000,00	300.000,00

Los Cesionarios declaran que los recursos con los que adquieren las TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS son de legítima procedencia producto de su actividad diaria de carácter privado.

En tal virtud, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia, inscribiéndola en el libro de acciones y accionistas de la compañía, previa notificación y calificación de idoneidad, responsabilidad y solvencia de los nuevos cesionarios de acciones ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

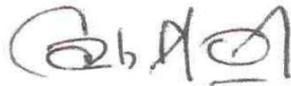


**Carlos Eduardo Mateus Medina
APODERADO ESPECIAL ACCIONISTAS**

**WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CEDENTE**



**Ana Gabriela Mosquera Castillo
APODERADA ESPECIAL
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.
CESIONARIO**



**Carlos Alfredo Quiñonez Machler
CESIONARIO**

PODER ESPECIAL DE LOS VENDEDORES

Entre los suscritos, por una parte: (i) **GERD H. HAASE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre propio: en calidad de Representante Legal de **H & H S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil bajo el número 00078912, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; y además en calidad de apoderado general de **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. 52.257.181, **STEFAN HAASE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Wolfsburg, Alemania identificado con la C.C. 80.091.857 y **BRIGITTE STAUCH DE HAASE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.E. 129.038 y, (ii) **CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio quienes para los efectos de este Poder se denominarán conjuntamente los "Vendedores", por medio del presente instrumento manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al señor **GERD H. HAASE** identificado con cédula de extranjería 127.541 y/o a **CARLOS EDUARDO MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía 79.444.831 de Bogotá para que, actuando conjunta o separadamente, y en nombre y representación de los Vendedores, ejecuten los siguientes actos:

- (i) Representar a los Vendedores y firmar el Contrato de Compraventa de Acciones por medio del cual los Vendedores, transferirán y entregarán, a título de compraventa y libres de todo Gravamen, en la Fecha de Cierre de la Participación Mayoritaria y en la Fecha de Cierre de la Participación Minoritaria a **HYPERION INSURANCE GROUP LIMITED**, un número de acciones ordinarias que en total representen: (i) el setenta por ciento (70%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia; (ii) el treinta por ciento (30%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia y/o el cien por ciento (100%) de las acciones propiedad de los Vendedores en la Entidad Resultante o Receptora, la cual será el resultado de una integración vía fusión o cesión de activos y pasivos entre Wacolda y otro corredor de seguros (el "Target X"); (iii) el cien por ciento (100%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Ecuador; (iv) el sesenta y nueve por ciento (69%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Perú; y, el uno por ciento (1%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación Pensiones y Salud.
- (ii) Suscribir y ejecutar cualquier documento sobre el que se refiera el Contrato de Compraventa de Acciones anteriormente referido.
- (iii) Suscribir y ejecutar cualquier documento accesorio, relacionado o complementado por el Contrato de Compraventa de Acciones.
- (iv) Dar efecto a cualquier transacción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones, incluyendo, pero sin limitarse a, completar blancos y realizar modificaciones y complementaciones necesarias.



②

(v) Recibir en nombre de los Vendedores, todas las notificaciones emitidas por el Comprador, que puedan relacionarse con la adquisición de las acciones anteriormente referidas.

(vi) Recibir notificaciones, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos y adelantar todas las diligencias relacionadas con la transferencia y entrega, a título de compraventa y libres de todo Gravamen de las acciones referidas en el punto (i).

(vii) Nombrar uno o más abogados para que desarrollen una o alguna de las anteriores actuaciones, al igual que revocar su nombramiento.

El presente poder se otorga en Bogotá D.C., Colombia, el 11 de diciembre de 2013.

Los Vendedores:


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M
C.C. 79.444.831

Aceptan,


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M.
CC. 79.444.831



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/timbre de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

1



Aa004326015



NUMERO 0642 SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642)
FECHA: MARZO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL TRECE (2013)
NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Handwritten notes:
 04/02/13
 5 Comin
 10/2/13

PODER GENERAL

DE : **INA HAASE STAUCH**

A : **GERD HORST HUGO HAASE.**

Handwritten notes:
 Vig 1352
 11/04/2013

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **Veintisiete (27) de Marzo** de dos mil trece (2013) ante mi **HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS, NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO, DEL CIRCULO DE BOGOTA.**

Handwritten notes:
 Vig 164
 10/11/13

Compareció: La señora **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y declaró:

Handwritten notes:
 03/28/13

Que por medio de este instrumento confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, al señor **GERD HORST HUGO HAASE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad alemana y de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Extranjería número 127.541, para que lo ejerza aun después del fallecimiento del poderdante en el territorio de la República de Colombia, con las siguientes facultades:

PRIMERA: PARA ADMINISTRAR: Para que administre los bienes del poderdante, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos, incluyendo la facultad de llevar la contabilidad del mandante, si éste llegase a estar en la obligación legal de llevarla.

SEGUNDA: PARA COBRAR: Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

TERCERA: PARA PAGAR: Para que pague a los acreedores del poderdante y

Handwritten notes:
 12/2/13

Handwritten notes:
 12/2/13

Handwritten notes:
 12/2/13

Handwritten notes:
 30/01/13
 Vig 136
 30/11/13

Handwritten notes:
 30/11/13

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.-----

CUARTA: PARA EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES: Para que exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante.-----

QUINTA: PARA ADMITIR DACIONES EN PAGO, O REMATE DE BIENES EN JUICIO: Para que, por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en juicio.-----

SEXTA: PARA EXIGIR Y APROBAR CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante las apruebe o impruebe, y para pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.-----

SEPTIMA: PARA QUE HAGA QUITAS Y OTORQUE ESPERAS: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.-----

OCTAVA: PARA ENAJENAR: Para que enajene a título oneroso los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, y que este tenga ya adquiridos, o los que adquiera en lo sucesivo, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2.170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario, para si y/o la sociedad vinculada a él.-----

NOVENA: PARA HIPOTECAR: Para que asegure las obligaciones del poderdante a las que contraiga en nombre de este, con hipotecas constituidas sobre los bienes inmuebles de éste.-----

DECIMA: PARA CONSTITUIR PRENDAS: Para que asegure las obligaciones contraídas por el poderdante o que contraiga en su nombre, con prendas de sus bienes muebles.-----

DECIMA PRIMERA: PARA TRANSIGIR: Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativas a los derechos y a las obligaciones del poderdante.-----

DECIMA SEGUNDA: PARA COMPROMETER: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley. Los pleitos,



República de Colombia

3

Nº 0642



Aa004326046



Ca30615228

165

dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la tramitación del proceso o procesos arbitrales correspondientes.-----

DECIMA TERCERA: PARA TOMAR O DAR A INTERES: Para que tome para el poderdante, o de por cuenta de el dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante.-----

DECIMA CUARTA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN SOCIEDADES: Para que represente al poderdante en las sociedades de que sea socio o accionista, para que lleve la voz y emita el voto del poderdante en todas las asambleas o juntas de socios y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos o participaciones que correspondan al poderdante.-----

DECIMA QUINTA: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: Para que celebre contratos de sociedades de cualquier clase, de carácter comercial o civil, y aporte a ellas cualquier clase de bienes del poderdante, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, los estatutos sociales, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc.-----

DECIMA SEXTA: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES: Para que celebre contratos de cuenta corriente, con la facultad expresa de estipular las tasas de intereses del débito y del crédito.-----

DECIMA SEPTIMA: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIOS, LIBRANZAS, CHEQUES, VALES Y PAGARES A LA ORDEN. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio; para que gire, endose, proteste y afiance libranzas, para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagarés a la orden.-----

DECIMA OCTAVA: PARA ASUNTOS FISCALES O TRIBUTARIOS: Para que, en nombre del poderdante, elabore, suscriba y presente declaraciones de toda clase de impuestos nacionales, departamentales o municipales, sus complementarios, adicionales y recargos, haga liquidaciones privadas de tales impuestos; pague las sumas correspondientes; formule objeciones, reclamaciones, recursos o demandas contra las liquidaciones que practiquen las autoridades competentes, para que solicite devoluciones de impuestos que deban restituirse al poderdante, reciba las respectivas sumas o solicite



Este documento fue verificado en el Sistema de Escritura Pública, Verificación y Recaudación del Archivo Notarial.



[Firma manuscrita]

ALFONSO MONTAÑO GARCÍA
NOTARIO 2316
18-12-2015

Escritura pública de Colombia
Escritura pública de Colombia

aplicarlas o transferirlas.-----

DECIMA NOVENA: PARA PLEITOS Y GESTIONES: Para que represente al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.-----

VIGESIMA: PARA INTERVENIR EN QUIEBRAS Y CONCURSOS: Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse.-----

VIGESIMA PRIMERA: PARA DESISTIR: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva.-----

VIGESIMA SEGUNDA: PARA DELEGAR O SUSTITUIR: Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones.-----

VIGESIMA TERCERA: RESUMEN: Y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación o negocios que le interesen.-----

VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA: EL presente mandato se entenderá vigente en forma indefinida a partir de la fecha de la presente escritura. De conformidad con el artículo 2195 del Código Civil, el presente poder seguirá en plena vigencia, aún después de la muerte del poderdante, para los efectos de cumplir los encargos destinados a ser ejecutados aún después de su fallecimiento. Se entienden comprendidos dentro de dichos encargos la celebración de contratos de compraventa sobre bienes que hubieren sido prometidos en venta con anterioridad a la muerte del poderdante y al otorgamiento de la presente escritura, tal como ya se manifestó más arriba, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario para sí y/o la sociedad vinculada a él.-----



República de Colombia

5

0642



Aa004326045



Ca305152254

163

Los actos o contratos que celebre el apoderado en relación con lo dispuesto en la presente cláusula, surtirán plenos efectos legales.-----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).-----

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: **Aa004326016/ Aa004326046/ Aa004326045/**

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.-----

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.-----

DERECHOS NOTARIALES (Dec. 0188 de febrero 12 de 2013, del Ministerio de Justicia y del Derecho. \$ **46.400**

IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984)..... \$ **10.208**

RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011).... \$ **4.420**

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011)..... \$ **4.420**



Ca305152254

ALFONSO MONTENEGRO SUAREZ
NOTARIO 23 (E)

01-11-13 12:01:12 1000109 del notaria

Haase

INA HAASE STAUCH

C. C. No. 52257181

TEL. No. 3463065

DIRECCION: Cto. 4, 74-30 Apto 701



[Signature]
HERNAN, JAVIER RIVERA ROJAS
NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO



Es Fiel y: _____, copia de la escritura publica
numero 642 de la fecha: 2013 la cual se
expone en 3 hojas con destino a: EL INTERESADO
papel común (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del
impuesto de timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

~~700.13 - NELLY - NUBIA AVENDAÑO~~



NOTARIA VEINTITRES
de BOGOTA D.C

12 ENE 2019

700.13 - NELLY - NUBIA AVENDAÑO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

MONTENEGRO GUTIERREZ ALFONSO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/16/2019 14:37:58 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBQ143894890
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INA HAASE STAUCH // GERD HORST HUGO HAASE
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006437729

642 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0394

CERTIFICADO No. 1352

EL suscrito Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número seiscientos cuarenta y dos (642) de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil trece (2013); de esta Notaría,-----

Compareció: INA HAASE STAUCH, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, otorgó PODER GENERAL a GERD HORST HUGO HAASE, identificado con la cédula de extranjería número 127.541.-----

Que en el original del mismo NO aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume VIGENTE.-----

Certificado expedido hoy 11 de Diciembre de dos mil Trece (2013), con destino al interesado.-----



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del círculo notarial



**HERNAN JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.**

Certificado en la...

AKS
9/6/15



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

Expedida el día: 09/01/2018 a las 18:27 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Inscripciones
Depósitos
Libros Legalizados

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : HOWDEN AMERICA INVESTMENT SOCIEDAD LIMITADA
Inicio de Operaciones : 29/05/2014
Domicilio Social : AVDA DE LA PALMERA 28B 2ª - 41.012SEVILLA41-SEVILLA
Duración : Indefinida
N.I.F. : B90141029
Datos Registrales : Hoja SE-101544 Tomo 5872 Folio 97
Objeto Social : La Sociedad tendrá por objeto la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas. CODIGO CNAE: 6420
C.N.A.E.: 6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano: Administradores solidarios
Último depósito contable: 2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: GONZALEZ PEREZ, JOSE MANUEL
DNI: 27322038Q
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 20/01/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 2

Fecha inscripción: 05/03/2015
Fecha de la escritura: 21/01/2015
Notario/Certificante: PERIEL MARTÍN, JOSÉ
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2015/118

Nombre: CHARLO GOMEZ, ALFONSO
DNI: 28759240V
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 30/06/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 25/08/2016

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

Índice

Inscripción 4. Fecha de publicación: 12/09/16. Boletín N°: 174. Referencia N°: 03729802016.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 25/08/2016

Actos inscritos:

Nombramiento de miembro de órgano adm., Dimisión miembro del órgano de administ.,

Inscripción 3. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104322015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Perdida del caracter unipersonal.

Inscripción 2. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104312015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Cambio de estructura del órgano administ. Nombramiento de miembro de órgano adm., Nombramiento de miembro de órgano adm., Cese de Miembro del Organó de Admón.,

Inscripción 1. Fecha de publicación: 12/06/14. Boletín N°: 110. Referencia N°: 02480602014.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 097 Fecha de inscripción: 05/06/2014

Actos inscritos:

Constitución. Nombramiento de miembro de órgano adm., Declaración de unipersonalidad.

DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES

Índice

Ejercicio 2016 No constan
Ejercicio 2015 Ordinarias, Fecha de depósito: 19/05/2017 Diario: 26/2816 Depósito: Legajo: 3/2017/6452 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 14/15 Ordinarias, Fecha de depósito: 10/05/2016 Diario: 25/2956 Depósito: Legajo: 3/2016/4536 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 2014 Ordinarias, Fecha de depósito: 14/10/2015 Diario: 24/3213 Depósito: Legajo: 3/2015/32334 Fecha de cierre: 31/12/2014. CNAE principal: 6420

LIBROS LEGALIZADOS

Índice

Ejercicio 2016 Fecha de legalización: 17/05/2017
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 08/02/2016
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 09/05/2016

Ejercicio 2014
Ejercicio Variable

Fecha de legalización: 24/04/2015
Fecha de legalización: 05/06/2014

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28006 Madrid
902 181 442 91 270 16 99

Ramon Almoquera



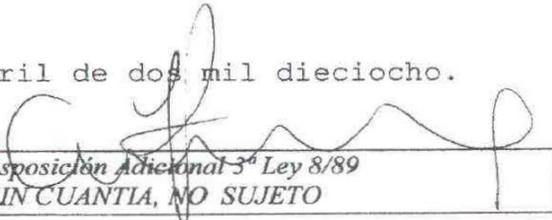
LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGITIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 196. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



0235397009
2133680

Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
PROCEDIMIENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO



DW9366025

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 05/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Periel Martín has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 06/04/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/021344 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Miriam Herrando
Doña Miriam Herrando Deprrt
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00041500036



9026010852 Nº Certificado: 1499077910192

HOWDEN AMERICA INVESTMENT
AVDA DE LA PALMERA 28 PLANTA 2
41012 SEVILLA
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autofluidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 29 de Mayo de 2014
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Alberto García Valera

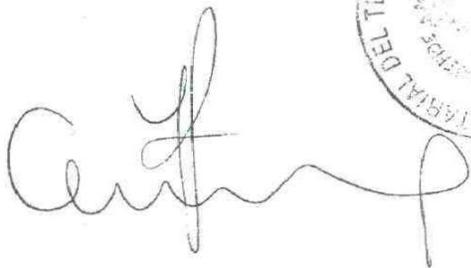
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Provisional B90141029
Denominación HOWDEN AMERICA INVESTMENT (EN CONSTITUCION)		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28 PLANTA 2 41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Domicilio Fiscal AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28 PLANTA 2 41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41603 PARQUE		
Fecha N.I.F. Provisional: 29-05-2014		
Código Electrónico:		CA6080B46A0BD453

Ramón Almuera



LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGITIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 198. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

DW9366020

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

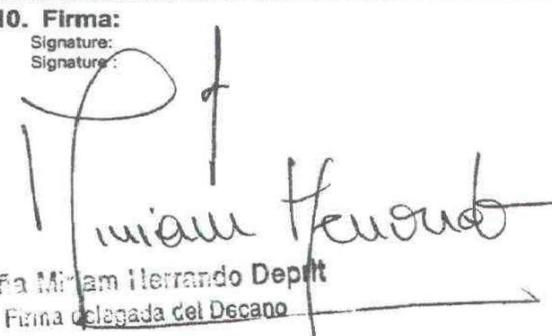
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 05/04/2018

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:	ESPAÑA
Country / Pays :	
El presente documento público	
This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Periel Martín	
has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO	
acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA	
bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID	6. el día 06/04/2018
at / à	the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid	
by / par	
8. bajo el número N7201/2018/021339	
No sous no	

9. Sello / timbre:	10. Firma:
Seal / stamp: Sceau / timbre:	Signature: Signature:
	 <p>Doña Miriam Herrando Depuit Firma delegada del Decano</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Poder Especial

Por la presente, D. Alfonso Charlo Gómez, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte N° XDC268896, domiciliado en Sevilla, España, actuando en condición de administrador solidario de Howden América Investment S.L., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de España (en adelante "Sociedad"), por medio del presente instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a Ana Gabriela Mosquera Castillo, identificada con cédula N° 1715461784 (en adelante el "Apoderado"), para que actúe en nombre y representación de la Sociedad en:

- a. Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO;
- b. El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

- I) Representar a la Sociedad ante la Superintendencia de Compañías (en adelante "SC") para llevar a cabo todos los actos necesarios para que la SC califique la inscripción de la cesión de doscientas noventa y nueve mil novecientos setenta (299.970), pagadas y en circulación a la Sociedad en el Libro de Acciones y Accionistas de Wacolda S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros (en adelante "Wacolda Ecuador").
- II) Suscribir en nombre y representación de la Sociedad las declaraciones de impuestos ante la entidad competente, de corresponder.
- III) Representar a la Sociedad ante la SC, el Banco Central del Ecuador y/o ante cualquier otra entidad competente en relación con las inversiones extranjeras que la Sociedad Realice en Ecuador, con amplias facultades para actuar en cualesquiera procedimientos administrativos e investigaciones, incluyendo expresamente las facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas sobre cambios internacionales, firmar declaraciones de cambio, registrar, actualizar y cancelar inversión extranjera

Dra. Rocío García C.

FE PÚBLICA
NOTARIAL

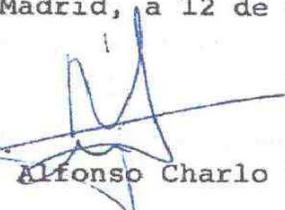


IV) En relación con los asuntos arriba enunciados, recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos, interponer toda clase de recursos, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y adelantar todas las diligencias relacionadas con la prestación y corrección de las declaraciones y con la impugnación de actos administrativos en las vías gubernativas y contenciosa.

NOTARIA DE
Shyris y
Dra. Rocío

En Madrid, a 12 de Abril de 2018.



Fdo. 
Don Alfonso Charlo Gómez.

Yo, JOSE PERIEL MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma, DOY FE Y HAGO CONSTAR: -----

Que la firma que antecede de Don Alfonso Charlo Gómez, con D.N.I y N.I.F español número 28759240-V, a quien he identificado por exhibición del mismo, es auténtica por haber sido estampada por dicho señor a mi presencia, declarando que conoce el contenido de este documento por él firmado a mi presencia y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las Leyes Extranjeras, en concreto a las Leyes de Ecuador. -----

Que Don Alfonso Charlo Gómez actúa como Administrador solidario, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F número B-90141029, y domicilio en Sevilla, Avenida de la Palmera número 28-B 2ª amp; 41.012. -----

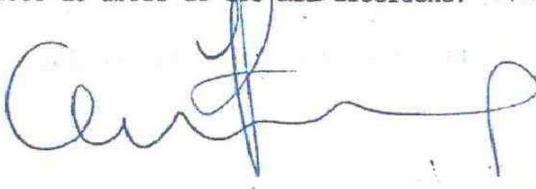
Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Ignacio de Rioja Pérez, el día 29 de Mayo de 2014, con el número 411 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 5872, folio 97, sección 8, hoja SE-101.544, inscripción 1ª. -----

La sociedad tiene como objeto principal la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas. -----

Dicho señor fué nombrado administrador solidario de la Sociedad, por tiempo indefinido, según se relaciona en la información obtenida por el mí el Notario del Registro Mercantil de Madrid, donde consta inscrito su cargo de administrador solidario, en el tomo 5872, folio 98, sección 8, hoja SE 101544, inscripción 4ª. -----

Y hago constar que, con relación a la presente legitimación y conforme a lo previsto en el nº 2 del artículo 207 del Reglamento Notarial, he autorizado con fecha de hoy, el acta número 1.193 de orden de mi protocolo corriente, en la que, a requerimiento de Don Alfonso Charlo Gómez, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, S.L, incorporo fotocopia de este documento incluida esta diligencia de notificación por correo electrónico de conformidad con el art. 150 del Reglamento Notarial de España a doce de abril de dos mil dieciocho. *Dra. Rocío García C.*





A082133679



DZ0355268

01/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 12/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Periel Martín

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386, publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, he amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial C.E.R.I.P.I. con una copia que antecede es
igual al documento original ante el suscrito.
Quito a, 22 MARZO 2018
NOTARIA

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García

5. en MADRID

at / à

6. el día 16/04/2018

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2018/023806

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature :

Don Ignacio Solís Villa
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la
identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,
the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocío García

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BROCHERO GARCIA CARLOS ALBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **5/21/2018 11:22:41 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2SFV1122598881**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **CARLOS ALFREDO QUIÑONES MACHLER**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PASAPORTE EJECUTIVO**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **24**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005982797

PE084272 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/19/2013

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PASAPORTE ORDINARIO

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

AN555806 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/17/2012

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. **171546178-4**

APellidos y Nombres: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Lugar de nacimiento: QUITO

Provincia: QUITO

Circunscripción: SANCHEZ VALCABAZ

Fecha de nacimiento: 1979-02-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO

Conyugue: CRISTIAN ECHEVERRIA VALENCIA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR PÚBLICO

EX333M1222

Apellidos y Nombres del Padre: MOSQUERA PACIFICO ARTURO

Apellidos y Nombres de la Madre: CASTILLO ANA FABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-12-31

Fecha de Expiración: 2024-12-31

Director General: [Firma]

Provincia del Ecuador: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.

004 - 066 NÚMERO

1715461784 CEDULA

APellidos y Nombres: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Pichincha PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN PEDRO DEL INCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 8

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

EXPOSICIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNITE SU VOTO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PREVEDIDOS

Presidente de la Jury

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito a, **22 Mayo 2018**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO - PICHINCHA - ECUADOR



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00010002

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "(...) *Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.* (...)";

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que "(...) *La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras.* (...)";

QUE el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital pagado de una entidad del sistema de seguro privado, entregue al representante legal de esa sociedad, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las acciones y, previo la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00010002

Página No. 2

Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante escritos ingresados a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 27 de agosto, 10 y 26 de septiembre y, 24 de octubre de 2018, la representante legal de la compañía HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., solicita se califique la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la compañía HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L., como cesionaria del 99,99% de las acciones, en aquella, y adjunta documentación de respaldo;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0610-M, de 30 de octubre de 2018, la compañía HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L. ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y con lo dispuesto en las "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguro Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la compañía **HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L.**; con la indicación al Gerente General de **HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.**, de que puede proceder a la inscripción de la adquisición de las acciones, en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2018.

[FRM]

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Validez desconocida

Digitally signed by NANCY GIOVANNA GASTELÚ CONCHA (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec
Date: 2018.11.05 11:34:25 ECT
Location: SCVS

Quito, 25 de enero de 2018

Señora

Janolya Salazar Rodríguez

Gerente General

HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
S.A.

Catalina Aldaz N34-155 y Portugal

Edificio Carolina Plaza

Ref: Notificación transferencia de acciones.

De nuestras consideraciones

Por medio de la presente y para los fines contemplados en los Artículos 21 y 188 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que se ha realizado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
322514530	HAASE GERD HORST HUGO	8.001,60	100.020,00
AT647706	HAASE STAUCH INA	7.999,20	99.990,00
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	7.999,20	99.990,00
TOTAL		24.000,00	300.000,00

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	8.001,60	100.020
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.999,20	99.990
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.996,80	99.960
TOTAL		23.997,60	299.970

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	2,40	30
TOTAL		2,40	30

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
PEO844272	CARLOS QUIÑONES	2,40	30
TOTAL		2,40	30

El Señor HAASE GERD HORST HUGO, cede la totalidad de sus acciones a nombre de la Compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., esto es Cien mil veinte acciones (100.020), la Señorita HAASE STAUCH INA, hija del señor Haase Gerd Horst Hugo, de la misma manera cede la totalidad de sus acciones noventa y nueve mil novecientos noventa acciones a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO cede a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L, noventa y nueve mil novecientos sesenta acciones.

el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO, también cede en favor del señor Carlos Quiñones, treinta acciones, por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., quedará de la siguiente manera:

Nombre	Capital USD	No. Acciones
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	23.997,60	299.970,00
CARLOS QUIÑONES	2,40	30,00
	24.000,00	300.000,00

Los Cesionarios declaran que los recursos con los que adquieren las TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS son de legítima procedencia producto de su actividad diaria de carácter privado.

En tal virtud, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia, inscribiéndola en el libro de acciones y accionistas de la compañía, previa notificación y calificación de idoneidad, responsabilidad y solvencia de los nuevos cesionarios de acciones ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

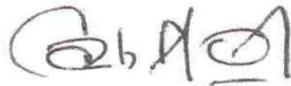


**Carlos Eduardo Mateus Medina
APODERADO ESPECIAL ACCIONISTAS**

**WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CEDENTE**



**Ana Gabriela Mosquera Castillo
APODERADA ESPECIAL
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.
CESIONARIO**



**Carlos Alfredo Quiñonez Machler
CESIONARIO**

PODER ESPECIAL DE LOS VENDEDORES

Entre los suscritos, por una parte: (i) **GERD H. HAASE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre propio: en calidad de Representante Legal de **H & H S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil bajo el número 00078912, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la *Cámara de Comercio de Bogotá*; y además en calidad de apoderado general de **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. 52.257.181, **STEFAN HAASE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Wolfsburg, Alemania identificado con la C.C. 80.091.857 y **BRIGITTE STAUCH DE HAASE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.E. 129.038 y, (ii) **CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio quienes para los efectos de este Poder se denominarán conjuntamente los "Vendedores", por medio del presente instrumento manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al señor **GERD H. HAASE** identificado con cédula de extranjería 127.541 y/o a **CARLOS EDUARDO MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía 79.444.831 de Bogotá para que, actuando conjunta o separadamente, y en nombre y representación de los Vendedores, ejecuten los siguientes actos:

- (i) Representar a los Vendedores y firmar el Contrato de Compraventa de Acciones por medio del cual los Vendedores, transferirán y entregarán, a título de compraventa y libres de todo Gravamen, en la Fecha de Cierre de la Participación Mayoritaria y en la Fecha de Cierre de la Participación Minoritaria a **HYPERION INSURANCE GROUP LIMITED**, un número de acciones ordinarias que en total representen: (i) el setenta por ciento (70%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia; (ii) el treinta por ciento (30%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia y/o el cien por ciento (100%) de las acciones propiedad de los Vendedores en la Entidad Resultante o Receptora, la cual será el resultado de una integración vía fusión o cesión de activos y pasivos entre Wacolda y otro corredor de seguros (el "Target X"); (iii) el cien por ciento (100%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Ecuador; (iv) el sesenta y nueve por ciento (69%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Perú; y, el uno por ciento (1%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación Pensiones y Salud.
- (ii) Suscribir y ejecutar cualquier documento sobre el que se refiera el Contrato de Compraventa de Acciones anteriormente referido.
- (iii) Suscribir y ejecutar cualquier documento accesorio, relacionado o complementado por el Contrato de Compraventa de Acciones.
- (iv) Dar efecto a cualquier transacción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones, incluyendo, pero sin limitarse a, completar blancos y realizar modificaciones y complementaciones necesarias.



②

(v) Recibir en nombre de los Vendedores, todas las notificaciones emitidas por el Comprador, que puedan relacionarse con la adquisición de las acciones anteriormente referidas.

(vi) Recibir notificaciones, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos y adelantar todas las diligencias relacionadas con la transferencia y entrega, a título de compraventa y libres de todo Gravamen de las acciones referidas en el punto (i).

(vii) Nombrar uno o más abogados para que desarrollen una o alguna de las anteriores actuaciones, al igual que revocar su nombramiento.

El presente poder se otorga en Bogotá D.C., Colombia, el 11 de diciembre de 2013.

Los Vendedores:


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M
C.C. 79.444.831

Aceptan,


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M.
CC. 79.444.831



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/timbre de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

1



Aa004326015



NUMERO **0642** SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642)

FECHA: MARZO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL TRECE (2013)

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

PODER GENERAL

DE: INA HAASE STAUCH

A: GERD HORST HUGO HAASE.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **Veintisiete (27) de Marzo** de dos mil trece (2013) ante mi **HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS, NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO, DEL CIRCULO DE BOGOTA.**

Compareció: La señora **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y declaró:

Que por medio de este instrumento confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, al señor **GERD HORST HUGO HAASE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad alemana y de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Extranjería número 127.541, para que lo ejerza aun después del fallecimiento del poderdante en el territorio de la República de Colombia, con las siguientes facultades:

PRIMERA: PARA ADMINISTRAR: Para que administre los bienes del poderdante, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos, incluyendo la facultad de llevar la contabilidad del mandante, si éste llegase a estar en la obligación legal de llevarla.

SEGUNDA: PARA COBRAR: Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

TERCERA: PARA PAGAR: Para que pague a los acreedores del poderdante y

Handwritten notes: 04/02/13, 5 Comin, 10/2/13

Handwritten notes: Vig 1352, 11/04/2013

Handwritten notes: Vig 164, 10/11/2013

Handwritten notes: 03/28/13

Handwritten notes: 28/02/13

Handwritten notes: 28/02/13

Handwritten notes: 28/02/13

Handwritten notes: Copy, 30/01/13, Vig 136, 30/01/13

Vertical stamp: a305152256



Vertical stamp: a305152256

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.-----

CUARTA: PARA EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES: Para que exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante.-----

QUINTA: PARA ADMITIR DACIONES EN PAGO, O REMATE DE BIENES EN JUICIO: Para que, por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en juicio.-----

SEXTA: PARA EXIGIR Y APROBAR CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante las apruebe o impruebe, y para pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.-----

SEPTIMA: PARA QUE HAGA QUITAS Y OTORQUE ESPERAS: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.-----

OCTAVA: PARA ENAJENAR: Para que enajene a título oneroso los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, y que este tenga ya adquiridos, o los que adquiera en lo sucesivo, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2.170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario, para si y/o la sociedad vinculada a él.-----

NOVENA: PARA HIPOTECAR: Para que asegure las obligaciones del poderdante a las que contraiga en nombre de este, con hipotecas constituidas sobre los bienes inmuebles de éste.-----

DECIMA: PARA CONSTITUIR PRENDAS: Para que asegure las obligaciones contraídas por el poderdante o que contraiga en su nombre, con prendas de sus bienes muebles.-----

DECIMA PRIMERA: PARA TRANSIGIR: Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativas a los derechos y a las obligaciones del poderdante.-----

DECIMA SEGUNDA: PARA COMPROMETER: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley. Los pleitos,



República de Colombia

3

Nº 0642



Aa004326046



Ca30615228

165

dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la tramitación del proceso o procesos arbitrales correspondientes.-----

DECIMA TERCERA: PARA TOMAR O DAR A INTERES: Para que tome para el poderdante, o de por cuenta de el dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante.-----

DECIMA CUARTA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN SOCIEDADES: Para que represente al poderdante en las sociedades de que sea socio o accionista, para que lleve la voz y emita el voto del poderdante en todas las asambleas o juntas de socios y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos o participaciones que correspondan al poderdante.-----

DECIMA QUINTA: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: Para que celebre contratos de sociedades de cualquier clase, de carácter comercial o civil, y aporte a ellas cualquier clase de bienes del poderdante, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, los estatutos sociales, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc.-----

DECIMA SEXTA: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES: Para que celebre contratos de cuenta corriente, con la facultad expresa de estipular las tasas de intereses del débito y del crédito.-----

DECIMA SEPTIMA: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIOS, LIBRANZAS, CHEQUES, VALES Y PAGARES A LA ORDEN. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio; para que gire, endose, proteste y afiance libranzas, para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagarés a la orden.-----

DECIMA OCTAVA: PARA ASUNTOS FISCALES O TRIBUTARIOS: Para que, en nombre del poderdante, elabore, suscriba y presente declaraciones de toda clase de impuestos nacionales, departamentales o municipales, sus complementarios, adicionales y recargos, haga liquidaciones privadas de tales impuestos; pague las sumas correspondientes; formule objeciones, reclamaciones, recursos o demandas contra las liquidaciones que practiquen las autoridades competentes, para que solicite devoluciones de impuestos que deban restituirse al poderdante, reciba las respectivas sumas o solicite



ALFONSO MONTAÑO GARCIA
NOTARIO 2316
18-12-2015

Escritura pública
Escritura pública

aplicarlas o transferirlas.-----

DECIMA NOVENA: PARA PLEITOS Y GESTIONES: Para que represente al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.-----

VIGESIMA: PARA INTERVENIR EN QUIEBRAS Y CONCURSOS: Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse.-----

VIGESIMA PRIMERA: PARA DESISTIR: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva.-----

VIGESIMA SEGUNDA: PARA DELEGAR O SUSTITUIR: Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones.-----

VIGESIMA TERCERA: RESUMEN: Y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación o negocios que le interesen.-----

VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA: EL presente mandato se entenderá vigente en forma indefinida a partir de la fecha de la presente escritura. De conformidad con el artículo 2195 del Código Civil, el presente poder seguirá en plena vigencia, aún después de la muerte del poderdante, para los efectos de cumplir los encargos destinados a ser ejecutados aún después de su fallecimiento. Se entienden comprendidos dentro de dichos encargos la celebración de contratos de compraventa sobre bienes que hubieren sido prometidos en venta con anterioridad a la muerte del poderdante y al otorgamiento de la presente escritura, tal como ya se manifestó más arriba, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario para sí y/o la sociedad vinculada a él.-----



República de Colombia

5

0642



Aa004326045



Ca305152254

163

Los actos o contratos que celebre el apoderado en relación con lo dispuesto en la presente cláusula, surtirán plenos efectos legales.-----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).-----

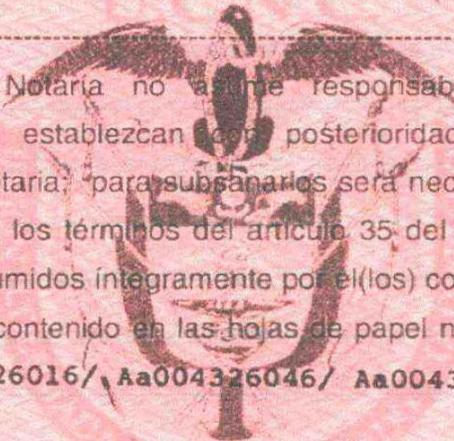
ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: **Aa004326016/ Aa004326046/ Aa004326045/**

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.-----

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.-----

DERECHOS NOTARIALES (Dec. 0188 de febrero 12 de 2013, del Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 46.400
IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984).....	\$ 10.208
RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011)....	\$ 4.420
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011).....	\$ 4.420



Ca305152254

Notario
ALFONSO MONTENEGRO SUAREZ
NOTARIO 23 (E)

01-11-13 12:01:12 1000109 del notaria

Haase

INA HAASE STAUCH

C. C. No. 52257181

TEL. No. 3463065

DIRECCION: Cra. 4, 74-30 Apto 701



[Signature]
HERNAN, JAVIER RIVERA ROJAS

NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO



Es Fiel y: _____, copia de la escritura publica
numero 642 de la fecha: 2013 la cual se
expone en 3 hojas con destino a: EL INTERESADO
papel común (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del
impuesto de timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

~~700.13 - NELLY - Nubia Avendaño~~



NOTARIA VEINTITRES
de BOGOTÁ D.C

12 ENE 2019

700.13 - NELLY - Nubia Avendaño



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

MONTENEGRO GUTIERREZ ALFONSO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/16/2019 14:37:58 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBQ143894890
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INA HAASE STAUCH // GERD HORST HUGO HAASE
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006437729

642 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0394

CERTIFICADO No. 1352

EL suscrito Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número seiscientos cuarenta y dos (642) de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil trece (2013); de esta Notaría,-----

Compareció: INA HAASE STAUCH, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, otorgó PODER GENERAL a GERD HORST HUGO HAASE, identificado con la cédula de extranjería número 127.541.-----

Que en el original del mismo NO aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume VIGENTE.-----

Certificado expedido hoy 11 de Diciembre de dos mil Trece (2013), con destino al interesado.-----



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del círculo notarial



C804B241944



**HERNAN JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.**

Certificado en la...

Ak 85



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

Expedida el día: 09/01/2018 a las 18:27 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Inscripciones
Depósitos
Libros Legalizados

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : HOWDEN AMERICA INVESTMENT SOCIEDAD LIMITADA
Inicio de Operaciones : 29/05/2014
Domicilio Social : AVDA DE LA PALMERA 28B 2ª - 41.012SEVILLA41-SEVILLA
Duración : Indefinida
N.I.F. : B90141029
Datos Registrales : Hoja SE-101544 Tomo 5872 Folio 97
Objeto Social : La Sociedad tendrá por objeto la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas. CODIGO CNAE: 6420
C.N.A.E.: 6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano: Administradores solidarios
Último depósito contable: 2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: GONZALEZ PEREZ, JOSE MANUEL
DNI: 27322038Q
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 20/01/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 2

Fecha inscripción: 05/03/2015
Fecha de la escritura: 21/01/2015
Notario/Certificante: PERIEL MARTÍN, JOSÉ
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2015/118

Nombre: CHARLO GOMEZ, ALFONSO
DNI: 28759240V
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 30/06/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 25/08/2016

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

Índice

Inscripción 4. Fecha de publicación: 12/09/16. Boletín N°: 174. Referencia N°: 03729802016.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 25/08/2016

Actos inscritos:

Nombramiento de miembro de órgano adm., Dimisión miembro del órgano de administ.,

Inscripción 3. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104322015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Perdida del caracter unipersonal.

Inscripción 2. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104312015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Cambio de estructura del órgano administ. Nombramiento de miembro de órgano adm., Nombramiento de miembro de órgano adm., Cese de Miembro del Organó de Admón.,

Inscripción 1. Fecha de publicación: 12/06/14. Boletín N°: 110. Referencia N°: 02480602014.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 097 Fecha de inscripción: 05/06/2014

Actos inscritos:

Constitución. Nombramiento de miembro de órgano adm., Declaración de unipersonalidad.

DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES

Índice

Ejercicio 2016 No constan
Ejercicio 2015 Ordinarias, Fecha de depósito: 19/05/2017 Diario: 26/2816 Depósito: Legajo: 3/2017/6452 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 14/15 Ordinarias, Fecha de depósito: 10/05/2016 Diario: 25/2956 Depósito: Legajo: 3/2016/4536 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 2014 Ordinarias, Fecha de depósito: 14/10/2015 Diario: 24/3213 Depósito: Legajo: 3/2015/32334 Fecha de cierre: 31/12/2014. CNAE principal: 6420

LIBROS LEGALIZADOS

Índice

Ejercicio 2016 Fecha de legalización: 17/05/2017
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 08/02/2016
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 09/05/2016

Ejercicio 2014
Ejercicio Variable

Fecha de legalización: 24/04/2015
Fecha de legalización: 05/06/2014

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28006 Madrid
902 181 442 91 270 16 99

Ramon Almoquera



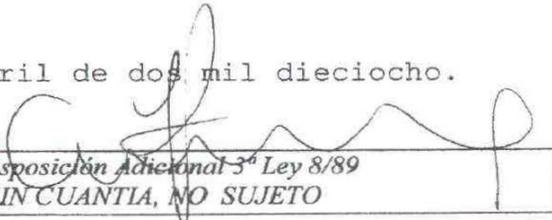
LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGITIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 196. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



0235397009
2133680

Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
PROCEDIMIENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO



DW9366025

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 05/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Periel Martín
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à

6. el día 06/04/2018
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número N7201/2018/021344
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature:
Signature:

Miriam Herrando
Doña Miriam Herrando Deprrt
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00041500036



9026010852 Nº Certificado: 1499077910192

HOWDEN AMERICA INVESTMENT
AVDA DE LA PALMERA 28 PLANTA 2
41012 SEVILLA
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autofluidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 29 de Mayo de 2014
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Alberto García Valera

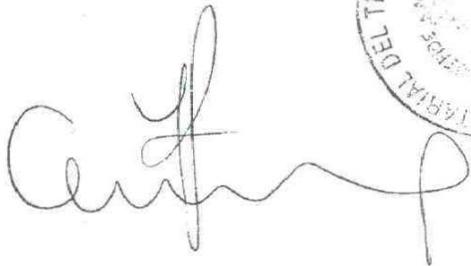
		TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	Número de Identificación Fiscal Provisional
		B90141029
Denominación HOWDEN AMERICA INVESTMENT (EN CONSTITUCION)		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28		
Social PLANTA 2		
41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Domicilio Fiscal AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28		
Fiscal PLANTA 2		
41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41603 PARQUE		
Fecha N.I.F. Provisional: 29-05-2014		
Código Electrónico:		CA6080B46A0BD453

Ramón Almuera



LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGITIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 198. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

DW9366020

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 05/04/2018

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Periel Martín has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID at / à	6. el día 06/04/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/021339 No sous no	

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:
---	---



Miriam Herrando Depuit
Dofa Miriam Herrando Depuit
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Poder Especial

Por la presente, D. Alfonso Charlo Gómez, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte N° XDC268896, domiciliado en Sevilla, España, actuando en condición de administrador solidario de Howden América Investment S.L., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de España (en adelante "Sociedad"), por medio del presente instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a Ana Gabriela Mosquera Castillo, identificada con cédula N° 1715461784 (en adelante el "Apoderado"), para que actúe en nombre y representación de la Sociedad en:

- a. Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO;
- b. El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

- I) Representar a la Sociedad ante la Superintendencia de Compañías (en adelante "SC") para llevar a cabo todos los actos necesarios para que la SC califique la inscripción de la cesión de doscientas noventa y nueve mil novecientos setenta (299.970), pagadas y en circulación a la Sociedad en el Libro de Acciones y Accionistas de Wacolda S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros (en adelante "Wacolda Ecuador").
- II) Suscribir en nombre y representación de la Sociedad las declaraciones de impuestos ante la entidad competente, de corresponder.
- III) Representar a la Sociedad ante la SC, el Banco Central del Ecuador y/o ante cualquier otra entidad competente en relación con las inversiones extranjeras que la Sociedad Realice en Ecuador, con amplias facultades para actuar en cualesquiera procedimientos administrativos e investigaciones, incluyendo expresamente las facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas sobre cambios internacionales, firmar declaraciones de cambio, registrar, actualizar y cancelar inversión extranjera

Dra. Rocío García C.

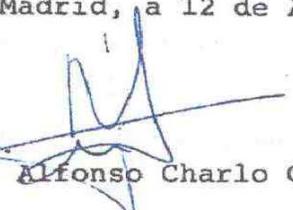
FE PÚBLICA
NOTARIAL



IV) En relación con los asuntos arriba enunciados, recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos, interponer toda clase de recursos, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y adelantar todas las diligencias relacionadas con la prestación y corrección de las declaraciones y con la impugnación de actos administrativos en las vías gubernativas y contenciosa.

NOTARIA DE Shyris y Rocío

En Madrid, a 12 de Abril de 2018.

Fdo. 
Don Alfonso Charlo Gómez.



Yo, JOSE PERIEL MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma, DOY FE Y HAGO CONSTAR: -----

Que la firma que antecede de Don Alfonso Charlo Gómez, con D.N.I y N.I.F español número 28759240-V, a quien he identificado por exhibición del mismo, es auténtica por haber sido estampada por dicho señor a mi presencia, declarando que conoce el contenido de este documento por él firmado a mi presencia y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las Leyes Extranjeras, en concreto a las Leyes de Ecuador.

Que Don Alfonso Charlo Gómez actúa como Administrador solidario, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F número B-90141029, y domicilio en Sevilla, Avenida de la Palmera número 28-B 2ª amp; 41.012.

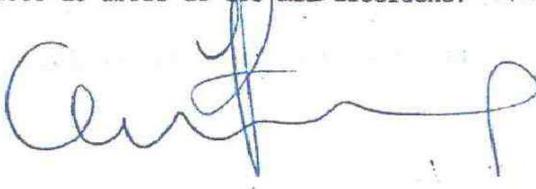
Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Ignacio de Rioja Pérez, el día 29 de Mayo de 2014, con el número 411 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 5872, folio 97, sección 8, hoja SE-101.544, inscripción 1ª.

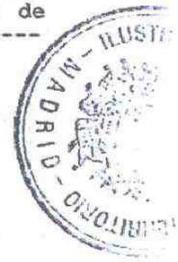
La sociedad tiene como objeto principal la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas.

Dicho señor fué nombrado administrador solidario de la Sociedad, por tiempo indefinido, según se relaciona en la información obtenida por el mí el Notario del Registro Mercantil de Madrid, donde consta inscrito su cargo de administrador solidario, en el tomo 5872, folio 98, sección 8, hoja SE 101544, inscripción 4ª.

Y hago constar que, con relación a la presente legitimación y conforme a lo previsto en el nº 2 del artículo 207 del Reglamento Notarial, he autorizado con fecha de hoy, el acta número 1.193 de orden de mi protocolo corriente, en la que, a requerimiento de Don Alfonso Charlo Gómez, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, S.L, incorporo fotocopia de este documento incluida esta diligencia de notificación por correo electrónico con el art. 150 del Reglamento Notarial de España a doce de abril de dos mil dieciocho. *D.ª Rocío García C.*







A082133679



DZ0355268

01/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 12/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Periel Martín

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 2013, se amplió el Art. 18 de la Ley Notarial C.E.R.I.P.I.C. con una copia que antecede es igual al documento original ante el suscrito.
Quito a, 22 MARZO 2018
NOTARIA

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García

5. en MADRID

at / à

6. el día 16/04/2018

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2018/023806

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature :

Don Ignacio Solís Villa
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocío García

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BROCHERO GARCIA CARLOS ALBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/21/2018 11:22:41 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2SFV1122598881
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CARLOS ALFREDO QUIÑONES MACHLER
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PASAPORTE EJECUTIVO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 24
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005982797

PE084272 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/19/2013

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PASAPORTE ORDINARIO

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

AN555806 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/17/2012

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. **171546178-4**

APellidos y Nombres: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Lugar de nacimiento: QUITO

Provincia: QUITO

Circunscripción: SANCAYAN

Fecha de nacimiento: 1979-02-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO

Nombre del cónyuge: CRISTIAN ECHEVERRIA VALENCIA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR PÚBLICO

EX333M1222

Apellidos y Nombres del Padre: MOSQUERA PACIFICO ARTURO

Apellidos y Nombres de la Madre: CASTILLO ANA FABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-12-31

Fecha de Expiración: 2024-12-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. **004 - 066** NÚMERO **1715461784** CEDULA

1715461784 APELLIDOS Y NOMBRES: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Pichincha PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN **SANCAYAN** ZONA: 8

SAN PEDRO DEL INCA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

EXPOSICIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNITE SU VOTO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PREVEDIDOS

Presidente de la Jury

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito a,

22 MAYO 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO - ECUADOR



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00010002

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "(...) *Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.* (...)";

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que "(...) *La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras.* (...)";

QUE el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital pagado de una entidad del sistema de seguro privado, entregue al representante legal de esa sociedad, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las acciones y, previo la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00010002

Página No. 2

Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante escritos ingresados a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 27 de agosto, 10 y 26 de septiembre y, 24 de octubre de 2018, la representante legal de la compañía HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., solicita se califique la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la compañía HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L., como cesionaria del 99,99% de las acciones, en aquella, y adjunta documentación de respaldo;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0610-M, de 30 de octubre de 2018, la compañía HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L. ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y con lo dispuesto en las "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguro Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la compañía **HOWDEN AMERICA INVESTMENT S.L.**; con la indicación al Gerente General de **HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.**, de que puede proceder a la inscripción de la adquisición de las acciones, en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2018.

[FRM]

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Validez desconocida

Digitally signed by NANCY
GIOVANNA GASTELÚ CONCHA (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec
Date: 2018.11.05 11:34:25 ECT
Location: SCVS

Quito, 25 de enero de 2018

Señora

Janolya Salazar Rodríguez

Gerente General

HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
S.A.

Catalina Aldaz N34-155 y Portugal

Edificio Carolina Plaza

Ref: Notificación transferencia de acciones.

De nuestras consideraciones

Por medio de la presente y para los fines contemplados en los Artículos 21 y 188 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que se ha realizado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
322514530	HAASE GERD HORST HUGO	8.001,60	100.020,00
AT647706	HAASE STAUCH INA	7.999,20	99.990,00
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	7.999,20	99.990,00
TOTAL		24.000,00	300.000,00

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	8.001,60	100.020
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.999,20	99.990
SE-Q00006404	HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	7.996,80	99.960
TOTAL		23.997,60	299.970

CEDENTES			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
AN555806	MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO	2,40	30
TOTAL		2,40	30

CESIONARIOS			
Identificación	Nombre	Capital	No. Acciones
PEO844272	CARLOS QUIÑONES	2,40	30
TOTAL		2,40	30

El Señor HAASE GERD HORST HUGO, cede la totalidad de sus acciones a nombre de la Compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., esto es Cien mil veinte acciones (100.020), la Señorita HAASE STAUCH INA, hija del señor Haase Gerd Horst Hugo, de la misma manera cede la totalidad de sus acciones noventa y nueve mil novecientos noventa acciones a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L., el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO cede a favor de la misma compañía HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L, noventa y nueve mil novecientos sesenta acciones.

el Señor MATEUS MEDINA CARLOS EDUARDO, también cede en favor del señor Carlos Quiñones, treinta acciones, por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía HOWDEN WACOLDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., quedará de la siguiente manera:

Nombre	Capital USD	No. Acciones
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.	23.997,60	299.970,00
CARLOS QUIÑONES	2,40	30,00
	24.000,00	300.000,00

Los Cesionarios declaran que los recursos con los que adquieren las TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS son de legítima procedencia producto de su actividad diaria de carácter privado.

En tal virtud, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia, inscribiéndola en el libro de acciones y accionistas de la compañía, previa notificación y calificación de idoneidad, responsabilidad y solvencia de los nuevos cesionarios de acciones ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

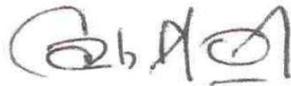


**Carlos Eduardo Mateus Medina
APODERADO ESPECIAL ACCIONISTAS**

**WACOLDA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CEDENTE**



**Ana Gabriela Mosquera Castillo
APODERADA ESPECIAL
HOWDEN AMÉRICA INVESTMENT S.L.
CESIONARIO**



**Carlos Alfredo Quiñonez Machler
CESIONARIO**

PODER ESPECIAL DE LOS VENDEDORES

Entre los suscritos, por una parte: (i) **GERD H. HAASE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre propio: en calidad de Representante Legal de **H & H S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil bajo el número 00078912, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la *Cámara de Comercio de Bogotá*; y además en calidad de apoderado general de **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. 52.257.181, **STEFAN HAASE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Wolfsburg, Alemania identificado con la C.C. 80.091.857 y **BRIGITTE STAUCH DE HAASE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.E. 129.038 y, (ii) **CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio quienes para los efectos de este Poder se denominarán conjuntamente los "Vendedores", por medio del presente instrumento manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al señor **GERD H. HAASE** identificado con cédula de extranjería 127.541 y/o a **CARLOS EDUARDO MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía 79.444.831 de Bogotá para que, actuando conjunta o separadamente, y en nombre y representación de los Vendedores, ejecuten los siguientes actos:

- (i) Representar a los Vendedores y firmar el Contrato de Compraventa de Acciones por medio del cual los Vendedores, transferirán y entregarán, a título de compraventa y libres de todo Gravamen, en la Fecha de Cierre de la Participación Mayoritaria y en la Fecha de Cierre de la Participación Minoritaria a **HYPERION INSURANCE GROUP LIMITED**, un número de acciones ordinarias que en total representen: (i) el setenta por ciento (70%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia; (ii) el treinta por ciento (30%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Colombia y/o el cien por ciento (100%) de las acciones propiedad de los Vendedores en la Entidad Resultante o Receptora, la cual será el resultado de una integración vía fusión o cesión de activos y pasivos entre Wacolda y otro corredor de seguros (el "Target X"); (iii) el cien por ciento (100%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Ecuador; (iv) el sesenta y nueve por ciento (69%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación de Wacolda Perú; y, el uno por ciento (1%) de las acciones ordinarias, pagadas y en circulación Pensiones y Salud.
- (ii) Suscribir y ejecutar cualquier documento sobre el que se refiera el Contrato de Compraventa de Acciones anteriormente referido.
- (iii) Suscribir y ejecutar cualquier documento accesorio, relacionado o complementado por el Contrato de Compraventa de Acciones.
- (iv) Dar efecto a cualquier transacción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones, incluyendo, pero sin limitarse a, completar blancos y realizar modificaciones y complementaciones necesarias.



②

(v) Recibir en nombre de los Vendedores, todas las notificaciones emitidas por el Comprador, que puedan relacionarse con la adquisición de las acciones anteriormente referidas.

(vi) Recibir notificaciones, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos y adelantar todas las diligencias relacionadas con la transferencia y entrega, a título de compraventa y libres de todo Gravamen de las acciones referidas en el punto (i).

(vii) Nombrar uno o más abogados para que desarrollen una o alguna de las anteriores actuaciones, al igual que revocar su nombramiento.

El presente poder se otorga en Bogotá D.C., Colombia, el 11 de diciembre de 2013.

Los Vendedores:


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M
C.C. 79.444.831

Aceptan,


GERD H. HAASE
C.E. 127.541


CARLOS EDUARDO MATEUS M.
CC. 79.444.831



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/timbre de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

1



Aa004326015



NUMERO 0642 SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642)
FECHA: MARZO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL TRECE (2013)
NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Handwritten notes:
 22256
 Copiar
 04/02/13
 5 Comin
 10/2/13

PODER GENERAL

DE : **INA HAASE STAUCH**

A : **GERD HORST HUGO HAASE.**

Handwritten notes:
 Vig 1352
 11/04/2013

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **Veintisiete (27) de Marzo** de dos mil trece (2013) ante mi **HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS, NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO, DEL CIRCULO DE BOGOTA.**

Handwritten notes:
 Vig 164
 10/11/13

Compareció: La señora **INA HAASE STAUCH**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y declaró:

Handwritten notes:
 Gloff
 03/28/13

Que por medio de este instrumento confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, al señor **GERD HORST HUGO HAASE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad alemana y de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Extranjería número 127.541, para que lo ejerza aun después del fallecimiento del poderdante en el territorio de la República de Colombia, con las siguientes facultades:

Handwritten notes:
 18/02/13
 18/02/13
 18/02/13

PRIMERA: PARA ADMINISTRAR: Para que administre los bienes del poderdante, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos, incluyendo la facultad de llevar la contabilidad del mandante, si éste llegase a estar en la obligación legal de llevarla.

SEGUNDA: PARA COBRAR: Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

TERCERA: PARA PAGAR: Para que pague a los acreedores del poderdante y

Handwritten notes:
 18/02/13
 18/02/13
 18/02/13

Handwritten notes:
 18/02/13
 18/02/13
 18/02/13

Handwritten notes:
 Copiar
 30/01/13
 Vig 136
 30/01/13

Handwritten notes:
 30/01/13



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.-----

CUARTA: PARA EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES: Para que exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante.-----

QUINTA: PARA ADMITIR DACIONES EN PAGO, O REMATE DE BIENES EN JUICIO: Para que, por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en juicio.-----

SEXTA: PARA EXIGIR Y APROBAR CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante las apruebe o impruebe, y para pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.-----

SEPTIMA: PARA QUE HAGA QUITAS Y OTORQUE ESPERAS: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.-----

OCTAVA: PARA ENAJENAR: Para que enajene a título oneroso los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, y que este tenga ya adquiridos, o los que adquiera en lo sucesivo, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2.170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario, para si y/o la sociedad vinculada a él.-----

NOVENA: PARA HIPOTECAR: Para que asegure las obligaciones del poderdante a las que contraiga en nombre de este, con hipotecas constituidas sobre los bienes inmuebles de éste.-----

DECIMA: PARA CONSTITUIR PRENDAS: Para que asegure las obligaciones contraídas por el poderdante o que contraiga en su nombre, con prendas de sus bienes muebles.-----

DECIMA PRIMERA: PARA TRANSIGIR: Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativas a los derechos y a las obligaciones del poderdante.-----

DECIMA SEGUNDA: PARA COMPROMETER: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley. Los pleitos,



República de Colombia

3

Nº 0642



Aa004326046



Ca30615228

165

dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la tramitación del proceso o procesos arbitrales correspondientes.-----

DECIMA TERCERA: PARA TOMAR O DAR A INTERES: Para que tome para el poderdante, o de por cuenta de el dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante.-----

DECIMA CUARTA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN SOCIEDADES: Para que represente al poderdante en las sociedades de que sea socio o accionista, para que lleve la voz y emita el voto del poderdante en todas las asambleas o juntas de socios y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos o participaciones que correspondan al poderdante.-----

DECIMA QUINTA: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: Para que celebre contratos de sociedades de cualquier clase, de carácter comercial o civil, y aporte a ellas cualquier clase de bienes del poderdante, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, los estatutos sociales, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc.-----

DECIMA SEXTA: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES: Para que celebre contratos de cuenta corriente, con la facultad expresa de estipular las tasas de intereses del débito y del crédito.-----

DECIMA SEPTIMA: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIOS, LIBRANZAS, CHEQUES, VALES Y PAGARES A LA ORDEN. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio; para que gire, endose, proteste y afiance libranzas, para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagarés a la orden.-----

DECIMA OCTAVA: PARA ASUNTOS FISCALES O TRIBUTARIOS: Para que, en nombre del poderdante, elabore, suscriba y presente declaraciones de toda clase de impuestos nacionales, departamentales o municipales, sus complementarios, adicionales y recargos, haga liquidaciones privadas de tales impuestos; pague las sumas correspondientes; formule objeciones, reclamaciones, recursos o demandas contra las liquidaciones que practiquen las autoridades competentes, para que solicite devoluciones de impuestos que deban restituirse al poderdante, reciba las respectivas sumas o solicite



Este documento fue verificado en el Registro de Escrituras Públicas, Verificación y Ejecuciones del Archivo Notarial



[Firma manuscrita]

ALFONSO MONTAÑO GARCÍA
NOTARIO 2316
18-12-2015

Escritura pública de fe pública
Escritura pública de fe pública

aplicarlas o transferirlas.-----

DECIMA NOVENA: PARA PLEITOS Y GESTIONES: Para que represente al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.-----

VIGESIMA: PARA INTERVENIR EN QUIEBRAS Y CONCURSOS: Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse.-----

VIGESIMA PRIMERA: PARA DESISTIR: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva.-----

VIGESIMA SEGUNDA: PARA DELEGAR O SUSTITUIR: Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones.-----

VIGESIMA TERCERA: RESUMEN: Y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación o negocios que le interesen.-----

VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA: EL presente mandato se entenderá vigente en forma indefinida a partir de la fecha de la presente escritura. De conformidad con el artículo 2195 del Código Civil, el presente poder seguirá en plena vigencia, aún después de la muerte del poderdante, para los efectos de cumplir los encargos destinados a ser ejecutados aún después de su fallecimiento. Se entienden comprendidos dentro de dichos encargos la celebración de contratos de compraventa sobre bienes que hubieren sido prometidos en venta con anterioridad a la muerte del poderdante y al otorgamiento de la presente escritura, tal como ya se manifestó más arriba, con la facultad expresa, permitida por el artículo 2170 del Código Civil, de poderlas adquirir, a pesar de su calidad de mandatario para sí y/o la sociedad vinculada a él.-----



República de Colombia

5

0642



Aa004326045



Ca305152254

Los actos o contratos que celebre el apoderado en relación con lo dispuesto en la presente cláusula, surtirán plenos efectos legales.-----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).-----

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: **Aa004326016/ Aa004326046/ Aa004326045/**

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.-----

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.-----

DERECHOS NOTARIALES (Dec. 0188 de febrero 12 de 2013, del Ministerio de Justicia y del Derecho.\$ **46.400**

IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984).....\$ **10.208**

RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011)....\$ **4.420**

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011).....\$ **4.420**

163

Ca305152254



ALFONSO MONTENEGRO SUAREZ
NOTARIO 23 (E)
01-11-13-12-2012

Haase

INA HAASE STAUCH

C. C. No. 52257181

TEL. No. 3463065

DIRECCION: Cra. 4, 74-30 Apto 701



[Signature]
HERNAN, JAVIER RIVERA ROJAS

NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO



Es Fiel y: _____, copia de la escritura publica
numero 642 de la fecha: 2013 la cual se
expone en 3 hojas con destino a: EL INTERESADO
papel común (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del
impuesto de timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

~~700.13 - NELLY - NUBIA Ayendaño~~



NOTARIA VEINTITRES
de BOGOTÁ D.C.

12 ENE 2019

700.13 - NELLY - NUBIA Ayendaño



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MONTENEGRO GUTIERREZ ALFONSO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/16/2019 14:37:58 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBQ143894890
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INA HAASE STAUCH // GERD HORST HUGO HAASE
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006437729

642 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0394

CERTIFICADO No. 1352

EL suscrito Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número seiscientos cuarenta y dos (642) de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil trece (2013); de esta Notaría,-----

Compareció: INA HAASE STAUCH, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.257.181 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, otorgó PODER GENERAL a GERD HORST HUGO HAASE, identificado con la cédula de extranjería número 127.541.-----

Que en el original del mismo NO aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume VIGENTE.-----

Certificado expedido hoy 11 de Diciembre de dos mil Trece (2013), con destino al interesado.-----



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del círculo notarial



**HERNAN JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.**

Certificado en la...

Ak 85



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

Expedida el día: 09/01/2018 a las 18:27 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Inscripciones
Depósitos
Libros Legalizados

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : HOWDEN AMERICA INVESTMENT SOCIEDAD LIMITADA
Inicio de Operaciones : 29/05/2014
Domicilio Social : AVDA DE LA PALMERA 28B 2ª - 41.012SEVILLA41-SEVILLA
Duración : Indefinida
N.I.F. : B90141029
Datos Registrales : Hoja SE-101544 Tomo 5872 Folio 97
Objeto Social : La Sociedad tendrá por objeto la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas. CODIGO CNAE: 6420
C.N.A.E.: 6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano: Administradores solidarios
Último depósito contable: 2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: GONZALEZ PEREZ, JOSE MANUEL
DNI: 27322038Q
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 20/01/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 2

Fecha inscripción: 05/03/2015
Fecha de la escritura: 21/01/2015
Notario/Certificante: PERIEL MARTÍN, JOSÉ
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2015/118

Nombre: CHARLO GOMEZ, ALFONSO
DNI: 28759240V
Cargo: Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 30/06/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 25/08/2016

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

Índice

Inscripción 4. Fecha de publicación: 12/09/16. Boletín N°: 174. Referencia N°: 03729802016.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 25/08/2016

Actos inscritos:

Nombramiento de miembro de órgano adm., Dimisión miembro del órgano de administ.,

Inscripción 3. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104322015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Perdida del caracter unipersonal.

Inscripción 2. Fecha de publicación: 13/03/15. Boletín N°: 50. Referencia N°: 01104312015.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 098 Fecha de inscripción: 05/03/2015

Actos inscritos:

Cambio de estructura del órgano administ. Nombramiento de miembro de órgano adm., Nombramiento de miembro de órgano adm., Cese de Miembro del Organó de Admón.,

Inscripción 1. Fecha de publicación: 12/06/14. Boletín N°: 110. Referencia N°: 02480602014.

Inscrito en la hoja SE-00101544 , tomo 05872 , folio 097 Fecha de inscripción: 05/06/2014

Actos inscritos:

Constitución. Nombramiento de miembro de órgano adm., Declaración de unipersonalidad.

DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES

Índice

Ejercicio 2016 No constan
Ejercicio 2015 Ordinarias, Fecha de depósito: 19/05/2017 Diario: 26/2816 Depósito: Legajo: 3/2017/6452 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 14/15 Ordinarias, Fecha de depósito: 10/05/2016 Diario: 25/2956 Depósito: Legajo: 3/2016/4536 Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 6420
Ejercicio 2014 Ordinarias, Fecha de depósito: 14/10/2015 Diario: 24/3213 Depósito: Legajo: 3/2015/32334 Fecha de cierre: 31/12/2014. CNAE principal: 6420

LIBROS LEGALIZADOS

Índice

Ejercicio 2016 Fecha de legalización: 17/05/2017
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 08/02/2016
Ejercicio 2015 Fecha de legalización: 09/05/2016

Ejercicio 2014
Ejercicio Variable

Fecha de legalización: 24/04/2015
Fecha de legalización: 05/06/2014

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28006 Madrid
902 181 442 91 270 16 99

Ramon Almoquera

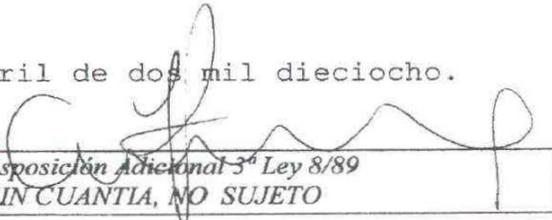


LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGITIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 196. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
PROCEDIMIENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO



DW9366025

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por D. José Periel Martín Notario de Madrid el día 05/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Periel Martín has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 06/04/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/021344 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Signature:
Signature:
Miriam Herrando
Doña Miriam Herrando Deprrt
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:drpl-LKRg-014J-xvlo

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00041500036



9026010852 Nº Certificado: 1499077910192

HOWDEN AMERICA INVESTMENT
AVDA DE LA PALMERA 28 PLANTA 2
41012 SEVILLA
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autofluidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 29 de Mayo de 2014
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Alberto García Valera

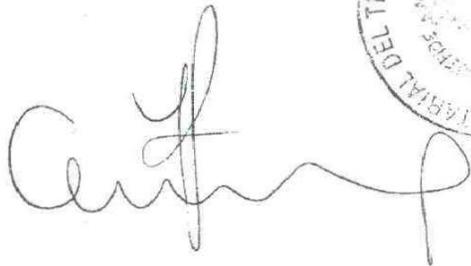
		TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	Número de Identificación Fiscal Provisional
		B90141029
Denominación HOWDEN AMERICA INVESTMENT (EN CONSTITUCION)		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28		
Social PLANTA 2		
41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Domicilio Fiscal AVDA DE LA PALMERA, NUM. 28		
Fiscal PLANTA 2		
41012 SEVILLA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41603 PARQUE		
Fecha N.I.F. Provisional: 29-05-2014		
Código Electrónico:		CA6080B46A0BD453

Ramón Almuera



LEGITIMACIÓN: YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma. - - - - -
LEGITIMO por serme conocida, la firma y rubrica que antecede, de DON RAMON ALMOGUERA DE ASIS titular del D.N.I. número: 20478451-X. Anotada en el Libro Indicador con el número: 198. Sección 2ª.-----

Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho.



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

DW9366020

10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 05/04/2018

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Periel Martín has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID at / à	6. el día 06/04/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/021339 No sous no	

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:
---	---



Miriam Herrando Depuit
Dofa Miriam Herrando Depuit
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:CQZ8-7mdK-pKvh-tjnh

Poder Especial

Por la presente, D. Alfonso Charlo Gómez, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte N° XDC268896, domiciliado en Sevilla, España, actuando en condición de administrador solidario de Howden América Investment S.L., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de España (en adelante "Sociedad"), por medio del presente instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a Ana Gabriela Mosquera Castillo, identificada con cédula N° 1715461784 (en adelante el "Apoderado"), para que actúe en nombre y representación de la Sociedad en:

- a. Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO;
- b. El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

- I) Representar a la Sociedad ante la Superintendencia de Compañías (en adelante "SC") para llevar a cabo todos los actos necesarios para que la SC califique la inscripción de la cesión de doscientas noventa y nueve mil novecientos setenta (299.970), pagadas y en circulación a la Sociedad en el Libro de Acciones y Accionistas de Wacolda S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros (en adelante "Wacolda Ecuador").
- II) Suscribir en nombre y representación de la Sociedad las declaraciones de impuestos ante la entidad competente, de corresponder.
- III) Representar a la Sociedad ante la SC, el Banco Central del Ecuador y/o ante cualquier otra entidad competente en relación con las inversiones extranjeras que la Sociedad Realice en Ecuador, con amplias facultades para actuar en cualesquiera procedimientos administrativos e investigaciones, incluyendo expresamente las facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas sobre cambios internacionales, firmar declaraciones de cambio, registrar, actualizar y cancelar inversiones extranjeras.

Dra. Rocío García C.

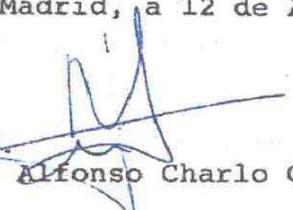
FE PÚBLICA
NOTARIAL



IV) En relación con los asuntos arriba enunciados, recibir notificaciones, transigir, allaharse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos, interponer toda clase de recursos, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y adelantar todas las diligencias relacionadas con la prestación y corrección de las declaraciones y con la impugnación de actos administrativos en las vías gubernativas y contenciosa.

NOTARIA DE Shyris y Rocío

En Madrid, a 12 de Abril de 2018.

Fdo. 
Don Alfonso Charlo Gómez.



Yo, JOSE PERIEL MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma, DOY FE Y HAGO CONSTAR: -----

Que la firma que antecede de Don Alfonso Charlo Gómez, con D.N.I y N.I.F español número 28759240-V, a quien he identificado por exhibición del mismo, es auténtica por haber sido estampada por dicho señor a mi presencia, declarando que conoce el contenido de este documento por él firmado a mi presencia y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las Leyes Extranjeras, en concreto a las Leyes de Ecuador.

Que Don Alfonso Charlo Gómez actúa como Administrador solidario, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F número B-90141029, y domicilio en Sevilla, Avenida de la Palmera número 28-B 2ª amp; 41.012.

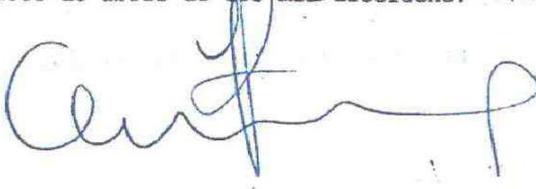
Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Ignacio de Rioja Pérez, el día 29 de Mayo de 2014, con el número 411 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 5872, folio 97, sección 8, hoja SE-101.544, inscripción 1ª.

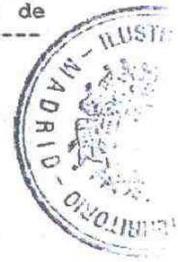
La sociedad tiene como objeto principal la tenencia de participaciones de otras sociedades, así como el control y la gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas.

Dicho señor fué nombrado administrador solidario de la Sociedad, por tiempo indefinido, según se relaciona en la información obtenida por el mí el Notario del Registro Mercantil de Madrid, donde consta inscrito su cargo de administrador solidario, en el tomo 5872, folio 98, sección 8, hoja SE 101544, inscripción 4ª.

Y hago constar que, con relación a la presente legitimación y conforme a lo previsto en el nº 2 del artículo 207 del Reglamento Notarial, he autorizado con fecha de hoy, el acta número 1.193 de orden de mi protocolo corriente, en la que, a requerimiento de Don Alfonso Charlo Gómez, en nombre y representación de la Sociedad " HOWDEN AMERICA INVESTMENT, S.L, incorporo fotocopia de este documento incluida esta diligencia de notificación por correo electrónico con el art. 150 del Reglamento Notarial de España a doce de abril de dos mil dieciocho. *D.ª Rocío García C.*







A082133679



DZ0355268

01/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Periel Martín
Notario de Madrid
el día 12/04/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Periel Martín

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386, publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, se amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial C.E.R.I.P.I.C. con la copia que antecede, es
igual al documento original ante el suscrito.
Quito a, 22 MARZO 2018
NOTARIA

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García

5. en MADRID

at / à

6. el día 16/04/2018

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2018/023806

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature :

Don Ignacio Solís Villa
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la
identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,
the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocío García

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:qTle-m2NZ-gVNN-OgDg



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BROCHERO GARCIA CARLOS ALBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/21/2018 11:22:41 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2SFV1122598881
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CARLOS ALFREDO QUIÑONES MACHLER
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PASAPORTE EJECUTIVO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 24
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005982797

PE084272 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/19/2013

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

ACERO MONTEJO CARLOS MAURICIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbres de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

EI: 6/19/2018 10:08:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SGT10830291
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

CARLOS EDUARDO MATEUS MEDINA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PASAPORTE ORDINARIO

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006038184

AN555806 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/17/2012

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. **171546178-4**

APellidos y Nombres: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Lugar de nacimiento: QUITO

Provincia: QUITO

Fecha de nacimiento: 1979-02-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO

Nombre(s) del cónyuge: CRISTIAN ECHEVERRIA VALENCIA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR PÚBLICO

EX333M1222

Apellidos y Nombres del Padre: MOSQUERA PACIFICO ARTURO

Apellidos y Nombres de la Madre: CASTILLO ANA FABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-12-31

Fecha de Expiración: 2024-12-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.

004 - 066 NÚMERO

1715461784 CEDULA

APellidos y Nombres: MOSQUERA CASTILLO ANA GABRIELA

Pichincha PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN HIBRIDO DEL INCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 8

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

EXPOSICIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNITE SU VOTO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PREVIOS

PRESENTE DE LA JUV

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito a,

22 MAYO 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO - PICHINCHA - ECUADOR